Asimismo, y si a ello hublere lugar, se realizara el soj teo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios

Madrid, 21 de marzo de 1970,-El Presidente, Ignacio Claver

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las catedras de «Lengua y Literalura inglesas» de las Universidades de La Laguna, Sevilla y Valladolid por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los opositores a las catedras de «Lengua y Literatura inglesas» de las Pacultades de Plosofía y Letras de las Universidades de La Laguna, Sevilla y Valladolido para su presentación ante este Tribunal el día 18 del próximo mes de abril, a las ocho de la tarde, en el Instituto guns Vives» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117.

En dicho acto los señores opositores harán entrega de la Memoria sobre el concepto, método y fuentes y programas de las disciplinas que comprende la catedra, trabajos profesionales y de investigación y justificantes de méritos a que alude el vigente Reglamento de Oposiciones.

El Tribunal dará a conocer los acuerdos adoptados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 24 de marzo de 1970.—El Presidente del Tribunal. Francisco Indurain.

Alfonso Santorio, María Isabel, Alguacil Cerucio, María Luisa, Andres Urrea, María Jesús Arizmendi Murguiondo, Isabel Benitez Eiroa, Consolación Blanco Delgado, Catalina. Bordehore Santin, Rosa Maria. Bordenore Santin, Rosa Maria.

Sid Gayoso Consuelo.

Enríquez Rodríguez, Maria de los Reyes.
Fadon Mozo, Amparo.
F. nandez Saloedo, Maria Josefa.

Galan Gonzalez, Maria Isabel.

Garcia Lobete, Mariano.

Garcia Moreno, Félix.

García Sánchez, Maria Soledad. Gómez Garcia, José Luis. Gracia Garcia, Maria del Pilar. Granados Bauluz, Maria Teresa. Grasa Suárez Rosa Maria Hernández Peyrona, Junaculada Lafarga Camin, Maria Rosario Lafarga Camin, Maria Rosario,
Lamarca Burguete, Sacramento
Linnos Vera, Maria Luisa.

Martin Noguera, Celina Maria
Martinez, Camacho, Maria del Carmen,
Matas Gutlerrez, Santiago
Mateos Menéndez, Maria Paz
Olivan Canada, Maria Jose;
Omenaca Lapeña, Aurora,
Pirdigón Sabina, Maria del Carmen,

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promo-ción Social por la gue se incluye con cardeter de-tinitivo en el grapo acta de la escala de Adminis-tración al personal ingresado en la oposición con-munida con fecha 1 de febrero de 1969 y se declara extinguida toda relación de servicios en Universi-dedes Lavorales de dona Maria Sendros Miranda.

Realizado el curso de formación y el período de prácticas previrto en la Resolución de esta Dirección General de I de febrero («Boletin Oficial, del Estado» del 13) por la que se convoran las oposiciones al grupo «C» de la escala de Administración de l'iniversidades Laborales y de conformidad con la propuesta del Tribunal designado al efecto.

Esta Dirección General de Promoción Social ha tenido a

Primero —Aprobar los expedientes del curso de formación y período de practicas para obtener nombramiento definitivo del personal a que se reflere ta Resolución de 10 de junio de 1969—18Boletín Oficial del Estado» del 23 de julio). Segundo.—Incluir con carácter definitivo en el grupo «C» de la escala de Administración, con los derechos y deberes que les confiere el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, por haber superado las pruebas selectivas correspondientes al personal que a continuación se relaciona:

cees Pelsez, Maria,

Pulido Estévez, Saturnino, Ramirez Herpandez, Josefina, Ramón Bujacasa, Maria Josefa, Ramon Bunacasa, Maria Josefa,
R.; Borrella, Jüan Jose,
Rodriguez Manteca, Narcisa,
Romon Chamorro, Diego Maria,
Saldaña Escudero, Gaudencio,
Sanchez Martin, Maria Pilar,
Sancho Ferrer, Maria Pilar,
Secrano Leta, Maria Teresa,
Torren, Edriguez Maria Juana,
Urban Lopez, Maria Julia,
Usua, Salanueva, Maria del Puy Amaya,
Valcarreras Toures, Maria del Carmen,

Tercero.—Deciarar extinguida toda relación de servicios en Universidades Laborales de doña Maria Sendros Miranda, en prácticas del grupo «C» de la escala de Administración, por estimarse que la valoración de sus méritos no aconsejan otorgar el nombramiento definitivo.

Cuarto.—Ordenar a la Delegación de Universidades Labo-rales que proceda a extender los nombramientos que prevé el vigente Estatuto de Personal en su artículo 19 para su en-

tresa a los interesados.

Quinto —Confirmar el destino en los Centros en que venian prestando servicio en período de prácticas al personal relacionado en el parrafo segundo de esta Resolución

Lo que le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. Madrid, 16 de marzo de 1970—El Director general Efren

Sr. Delegado general de Universidades Laborales.

Primero.—Declarar que ha caducado la convocatoria apro-bada por la Orden de 11 de diciembre de 1968, para la provisión de las plazas citadas, reconociendose el derecho de los aspi-rantes presentados a solicitar la devolución de la documentación que acompañaron como consecucida de la misma.

Segundo.—Convocar quevamente oposición para proveer cua-tro plazas de Letrados de actierdo con las normas de la Orden de 11 de diciembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estados de 11 de enero de 1969, y con el programa que se acompaño como anexo, recogiendose en la presente la fe de tradata del mismo. ercatas del mismo:

Tercero.—Abrir un piazo de treinta dias habiles para admisión de instancias, acompanadas de «curriculum vitae» correspondiente, a partir del siguiente at de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes presentados en la anterior convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de su documentación ant de travision de la presentado en la convocatoria de travision de la convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de su documentación ant de travision de la convocatoria que presentado en la convocatoria de la convocatoria que no hubiesen solicitado la devolución de su documentación anticatoria de la convocatoria de la convocatoria de la convocatoria que no convocat

no numeron solicitado la devolución de su documentación ant ,, de terminar el plazo concedido para la admisión de instancias se presumirá que desean tomar parte en la oposición nuevamente convocada, siendo admitidos a la misma si reúnen los requisitos reglamentarios en la expresada fecha sin necesidad de presentar nueva documentación.

Cuarto,—La oposición se celebrará en Madrid, ante el Tribunal que oportunamente se designe, y comenzará en un plazo no inferior a seis mosos ni superior a ocho, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estados.

Quinto -El Tribunal, una vez constituido, adoptara sus acuerdos por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el de calidad del Presidente. Para la validez de sus acuerdos y decisiones sera necesaria la presencia, por lo menos, de cuatro de sus miembros, debiendo extenderse acta de todas sus sesiones. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, seran sus-

tituidos respectivamente por el Vocal de mas y de menos edad. Sexto.- El Tribunal, transcurrido el plazo para la admisión de instancias, a la vista del «curriculum vitae» y de los demás de instancias, a la vista del «curriculum vitae» y de los demás litulos y méritos que concurren en los solicitantes, decidira quiénes serán admitidos a la realización de los ejercicios, publicando la relacion de aspirantes admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, a contar desde la constitución del mismo.

Septimo:—El Tribinal, igualmente, anunciara en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince dias de antelación, la fecha, hora y lugar en que haya de comenzar el primer ejercicio.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de la Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento de 17 de marzo de 1970 por la que se convoca oposición a cuatro plazas de Letrados de este Alto Organismo.

Por Orden de la Presidencia del Consejo Nacional del Mo-vimiento de 11 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Es-tado» de 11 de enero de 1969) se convocó oposición para proveer cuatro plazas de Letrados del Consejo Nacional del Movimiento, con los sueldos y demás retribuciones establecidas por la Sección de Régimen Interior de este Alto Organismo. Habiendo transcurrido un plazo superior al año desde la pu-blicación de la convocatoria sin haber dado comienzo la oposi-ción, la Presidencia del Consejo Nacional del Movimiento, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento Orgánico de 24 de septiembre de 1968, ha resuelto: